



# Resolución Ministerial

N° 990 -2020-IN

Lima, 09 NOV. 2020

**VISTOS**, los Informes N° 000066-2020/IN/OGPP/OPE y N° 000080-2020/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística; los Memorandos N° 001276-2020/IN/OGPP y N° 001371-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001539-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aplicable a todos los integrantes del SINAPLAN, en cuyo artículo 7, numerales 7.2 y 7.3 se establece, respectivamente, que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales (PESEM); y, los objetivos de los PESEM se articulan con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y se orientan al logro de la visión de futuro concertada;

Que, con Resolución Ministerial N° 1523-2018-IN, se crea la Comisión de Planeamiento Estratégico Sectorial de naturaleza temporal, con el objeto de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2019-2024 del Sector Interior, cuyas funciones temporales culminaron el 30 de abril de 2019;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-IN y Resolución Ministerial N° 1050-2019-IN, se aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, respectivamente; posteriormente, con Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, se aprueba el Texto Integrado del referido Reglamento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000066-2020/IN/OGPP/OPE, precisado a través del Informe N° 000080-2020/IN/OGPP/OPE, manifiesta que, se requiere la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025, de naturaleza temporal, así como de un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Sectorial; proponiendo para tal efecto, las funciones a cargo de la referida Comisión; propuesta que ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y



C. GENTILE V.



L. ALBUJAR



M. CRIOLLO



F. CARBALL

Presupuesto a través de los Memorandos N° 001276-2020/IN/OGPP y N° 001371-2020/IN/OGPP;

Que, de acuerdo al artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, institución y organismos que conforman el Sector Interior en el ámbito de su competencia, en las materias de Planeamiento, Presupuesto Público, Inversión Pública, Modernización de la Gestión Pública, así como la Cooperación Nacional e Internacional y la Estadística del Sector Interior; asimismo, el inciso d) del artículo 41 establece como función de la Oficina de Planeamiento y Estadística formular, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, y otros planes, programas y proyectos institucionales de mediano y largo plazo, sobre la base de las políticas públicas en materia de orden interno y orden público;

Que, estando a los cambios en la estructura orgánica del Ministerio del Interior; y, considerando que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior, conformada por Resolución Ministerial N° 1523-2018-IN, tuvo naturaleza temporal, se requiere constituir la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025", así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico respectivo;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";



#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- De la constitución de la Comisión

Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025, de naturaleza temporal, la cual está conformada por:



- El/la Viceministro/a de Orden Interno, o su representante.
- El/la Viceministro/a de Seguridad Pública, o su representante.
- El/la Superintendente/a Nacional, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, o su representante.
- El/la Superintendente/a Nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, o su representante.
- El/la Intendente/a Nacional, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, o su representante.
- El/la Comandante General de la Policía Nacional del Perú, o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú o su representante.
- El/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Policía Nacional del Perú, o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, o su representante.
- El/la representante del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
- El/la Secretario/a General del Ministerio del Interior, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante, quien presidirá la Comisión.
- El/la Director/a General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, o su representante.
- El/la Director/a General de la Defensoría del Policía, o su representante.





# Resolución Ministerial

- El/la Director/a General de la Dirección General de Orden Público, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Inteligencia, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gobierno Interior, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Seguridad Democrática, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Información para la Seguridad, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Infraestructura, o su representante.
- El/la Presidente/a del Tribunal de Disciplina Policial, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Integridad Institucional, o su representante.



C. GENTILE V.



L. ALBUJAR

Los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior ejercen sus labores ad honorem y designan a su representante mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior indicada en el artículo precedente está a cargo del/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien brinda asistencia técnica y apoyo a la referida Comisión en su intervención en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

## Artículo 3.- De las funciones de la Comisión

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior tiene las siguientes funciones:

- Determinar y aprobar el plan de trabajo para elaborar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025 del Sector Interior.
- Formular el documento prospectivo del Sector Interior con horizonte al 2030, conforme a lo propuesto por CEPLAN.
- Elaborar el Informe Técnico del proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025 del Sector Interior.
- Proponer el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025 del Sector Interior y presentarlo a la Alta Dirección del Ministerio del Interior.



F. CARBAJAL

#### **Artículo 4.- Del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025, se encuentra integrado por representantes técnicos de los miembros de la Comisión, los cuales podrán asistir a la referida Comisión en las oportunidades que sean requeridos. Los representantes deberán ser designados mediante documento y correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica para ser convocados en el proceso técnico de formulación del documento prospectivo y del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Interior.

#### **Artículo 5.- De la instalación**

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025, se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 6.- Vigencia**

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior culmina sus funciones una vez cumplido el encargo asignado, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 7.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Interior para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2021-2025, para su conocimiento y fines.

#### **Artículo 8.- Publicación**

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese**

**CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS**  
Ministro del Interior

